



NEUQUÉN, 09 SEP 2016

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Dirección General Modalidad Educación Física, Supervisores del Área y Profesores de Educación Física requiriendo la aprobación del Programa "ACTIVIDAD DE VIDA EN Y CON LA NATURALEZA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que idénticos Programas fueron implementados por la Dirección solicitante desde el año 1987 con marcado y significativo éxito;

Que el mencionado Programa permitirá a los docentes de los distintos niveles de Enseñanza, conocer, apreciar y aplicar la actividad de vida en y con la naturaleza como un recurso didáctico y pedagógico, dentro de la Planificación Anual;

Que siendo una actividad pedagógica interdisciplinaria, participarán docentes de distintas áreas y asignaturas;

Que con frecuencia, los docentes acompañantes se desempeñan en más de un establecimiento, e incluso hasta en distintos niveles de enseñanza, produciéndose inasistencias por la causal señalada;

Que la convivencia durante el desarrollo de la actividad en contacto con la naturaleza, le brinda a los docentes el instrumento necesario que le permitirá comprender el grado de permeabilidad del grupo, para luego poder intervenir en él como uno de sus miembros activos y así poder plantearse cambios de conductas, adquisición de hábitos e integración grupal;


Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

- 1°) **DEJAR** sin efecto las Resoluciones 830/92 y 1593/12.
- 2°) **APROBAR** el Programa "ACTIVIDAD DE VIDA EN Y CON LA NATURALEZA", que obra agregado como ANEXO I de la presente Resolución presentado por la Dirección General Modalidad Educación Física a desarrollarse en las distintas Plantas de Campamentos Educativos dependientes de la misma o en cualquier espacio físico que se adecue a tales fines con una duración máxima de diez (10) días para el desarrollo de la actividad, excluido el tiempo que demande el traslado desde el Establecimiento hasta la sede de la actividad y regreso al mismo.
- 3°) **OTORGAR** el no cómputo de inasistencia a los docentes de los distintos niveles, modalidades y/o áreas que participen, cualquiera sea su situación de revista.

ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1151**  
**EXPEDIENTE N° 5721-001937/2012**

- 4°) ESTABLECER** que el Establecimiento Educativo participante del Programa extenderá la certificación correspondiente a los docentes de su dependencia que hubieran estado a cargo de la actividad, la cual deberá ser presentada por los interesados ante el resto de las Unidades Educativas en que revisten, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 3°.
- 5°) DETERMINAR** que por la Dirección General Modalidad Educación Física se dispongan las acciones técnicas sobre evaluación y supervisión del Programa aprobado en el Artículo 2° y se realicen las comunicaciones correspondientes.
- 6°) REGISTRAR**, dar conocimiento a Dirección Provincial de Despacho y mesa de entradas; Vocalías; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Informática Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Base de Datos; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección Provincial Educación Inicial; Dirección Provincial Educación Primaria; Dirección Provincial Educación Secundaria; Dirección Provincial Educación Superior; Junta de Clasificación Rama Primaria e Inicial; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Distrito Escolar I al XII; **GIRAR** el Expediente a la Dirección General Modalidad Educación Física a los fines establecidos en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

  
**GUIDO COPELLO**  
 Dirección Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



*Prof. Stela Mary Ambrosio*  
 Presidente  
 Consejo Provincial de Educación  
 Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. DAVID N. FRANCO**  
 Vocal Nivel Inicial y Primario  
 C.P.E. - Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. GUSTAVO AGUIRRE**  
 Vocal de Nivel Media, Técnica y Supe.  
 Consejo Provincial de Educación

**Maestro MARCELO GUAGLIARDO**  
 Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
 Consejo Provincial de Educación



## ANEXO I

El Consejo Provincial de Educación a través de la Dirección General Modalidad Educación Física, dispone de las Plantas de Campamentos Educativos adecuadas para que los estudiantes y docentes del sistema educativo de todos los niveles y modalidades, puedan experimentar y vivenciar en forma integral actividades enmarcadas en los Lineamientos Curriculares en medios agrestes y urbanos de nuestra provincia con geografías y paisajes distintos. Cada Planta de Campamentos Educativos tiene su modalidad de funcionamiento lo cual hace más interesante su propuesta.

El programa, Actividad de Vida en y con la Naturaleza, tiene el fin de:

- a) Darle la posibilidad a los distintos establecimientos, de aprovechar esta actividad como un recurso educativo más.
- b) Dejar establecido normas y pautas, que deberán respetar las instituciones participantes.

### 1. INTRODUCCIÓN:

La actividad de vida en y con la naturaleza permite sensibilizar y concientizar a los estudiantes, docentes y personal no docente sobre la problemática del medio ambiente y a la vez despertar sentimientos de respeto, interacción, comprensión, mejoramiento y conservación del medio.

Los problemas relativos al crecimiento de las ciudades, que trae aparejado, el deterioro de nuestro medio ambiente, ha dejado de ser simple inquietud académica que intentó comprender la causalidad y para la cual delineó medidas viables correctivas, donde los logros han sido insuficientes, al no producirse una campaña masiva de concientización de la población.

Por consiguiente es importante la labor de los educadores que trabajan en contacto con la naturaleza colaborando en la difusión de dicha problemática, proponiéndose que los alumnos logren comprender, respetar, valorar, interactuar, aprehender, incorporar, sensibilizarse y apreciar la belleza existente en la totalidad del medio natural y social.

En este tipo de Programa, el proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza por la participación activa de los estudiantes, docentes y no docentes con su respectiva retroalimentación. Los educadores, son quienes cuentan con esta potencia educativa para ofrecer un sostén valiosísimo a la labor de las instituciones educativas en el desarrollo integral del educando, pues existen vivencias dentro del grupo las cuales no se reproducen generalmente en la vida cotidiana, ni dentro de los establecimientos educativos.

### 2. LUGARES DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 2.1 Plantas de Campamentos Educativos dependientes de la Dirección General Modalidad Educación Física o en cualquier espacio físico que se adecúe para el desarrollo de la actividad.

### 3. PROGRAMA:

- 3.1 Destino del Programa: Destinado a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- 3.2 Duración del Programa: Se iniciará y finalizará de acuerdo al término lectivo según el CEUR.



ES COPIA

GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



- 3.3 Período de estadía de cada contingente: La duración máxima será de diez (10) días excluyendo los días de viaje que demande el traslado desde el Establecimiento Educativo hasta la sede de la actividad y regreso al mismo.
- 3.4 Objetivo General del Programa: Favorecer el proceso de socialización, concientización, interacción y valoración del estudiante, por medio de actividades en contacto con la naturaleza, teniendo carácter interdisciplinario e intercultural el marco del PEI.
- 3.5 Objetivos de la actividad: Los docentes del Establecimiento participante determinarán la formulación de los objetivos de acuerdo a los contenidos curriculares de la Provincia del Neuquén.
- 3.6 Contenidos y Actividades a desarrollar: Todos aquellos contemplados en los Lineamientos Curriculares de cada nivel y/o modalidad en concordancia con el PEI y el proyecto elaborado por el/los docente/s.

4. CONTINGENTE:

- 4.1 Deberán guardar una relación numérica entre alumnos y docentes. Esta relación será entre 5 y 10 alumnos por cada docente para el Nivel Primario modalidad Especial, entre 10 y 15 alumnos por cada docente para el Nivel Inicial y Nivel Primario; y para el Nivel Medio y Superior, 15 alumnos por cada docente. Contemplando los casos de excepción según situaciones a contemplar por la Supervisión del área, nivel y Direcciones de las Plantas de Campamentos Educativos.

Si el contingente se compone por 15 alumnos o menos, el número de acompañantes debe ser de 2 (dos) docentes como mínimo para el Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior.

Queda supeditada la incrementación de acompañantes docentes a las necesidades del grupo.

Las Delegaciones: La dirección del establecimiento en conjunto con el personal de su Institución, determinará la conformación del equipo docente y personal no docente de la Institución (en caso de ser necesario), que acompañará a los estudiantes. El equipo docente debe accionar en forma conjunta en todo el desarrollo de la actividad, como también en la confección de la Planificación. En ningún caso se incorporará a personas ajenas a la Institución que realice la actividad ó ajenas al proyecto.

5. REQUISITOS:

- 5.1 Medio de Movilidad: Cada Establecimiento participante se responsabilizará de las gestiones pertinentes para conseguir medio de movilidad el cual efectuará el traslado de los alumnos, docentes y personal no docente de la Institución (si hubiere). El o los medios de transporte contratados deberán estar habilitados según las leyes provinciales y nacionales de transporte.

- 5.2 Sobre las autorizaciones: Deberán confeccionarse dos autorizaciones de los padres, madres o tutores para participar del Programa, detallando las condiciones del viaje, características del lugar y las actividades según lo planificado. Obrará una en el Establecimiento Educativo y otra la llevará el docente responsable del grupo.

5.2.1 Ante cualquier modificación o hecho fortuito que obliguen a cambios, deberán ser fundamentados por el director del establecimiento mediante acta.

5.2.2 El o la docente de Educación Física responsable del proyecto deberá disponer, en el período que dure la actividad, un listado de los estudiantes autorizados, el cual debe estar sellado y rubricado por la dirección del establecimiento.

ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



5.3 Documentación: El Establecimiento deberá presentar a su Supervisor de Educación Física, para que autorice la participación en el Programa, lo que a continuación se detalla:

- En caso de realizar la actividad en las instalaciones de una P.C.E. se deberá proceder de la siguiente forma. Cuando el Director de la Planta de Campamentos confirme el lugar a la Escuela, el/la Profesor/a de Educación Física responsable del Proyecto, antes de realizar la planificación deberá ponerse en contacto con la Planta de Campamento (PCE) a fin de asesorarse de las actividades que ofrece la institución para realizar con el grupo, y en forma conjunta poder definir las (para tener en cuenta distancias, dificultad, accesos, etc.).
- Proyecto, donde figuren:
  - Título del Proyecto.
  - Nombre de la Institución.
  - Lugar de la Actividad.
  - Fecha y duración de la Estadía.
  - Profesor Responsable.
  - Destinatarios.
  - Nivel y/o Modalidad.
  - Turno.
  - Grado (Ciclo/año).
  - Sección.
  - Cantidad de Alumnos.
  - Nómina de Alumnos (con DNI).
  - Nómina de Docentes y no Docentes de la Institución (si los hubiere) con DNI y N° de empleado.
  - Hora de salida del Establecimiento.
  - Hora de llegada al lugar del campamento.
  - Hora de salida del lugar del campamento.
  - Hora de llegada al Establecimiento.
  - Medios previstos para el traslado.
- Planificación, donde figuren:
  - Fundamentación y diagnóstico.
  - Objetivos y Contenidos (específicos de Vida en y con la Naturaleza).
  - Plan diario de Actividades con Horarios.
  - Plan alternativo por contingencia climática.
  - Protocolo de emergencias ante accidentes, cobertura para primeros auxilios próximo al lugar de las actividades (Consultar en el lugar donde se realice la actividad).
  - Seguros extras (si los hubiese).

En caso de que el Establecimiento Educativo no cuente con la posibilidad de aval de un Supervisor de Educación Física deberá elevar la documentación solicitada a la Dirección General Modalidad Educación Física.

5.4 Las solicitudes de estadía para Plantas de Campamentos Educativos responderán a lo pautado por CEUR y se realizará a través de nota dirigida a la Planta seleccionada, vía Distrito Educativo. No pudiendo pedir la misma fecha en más de una PCE para un mismo grupo o grupos de un mismo establecimiento.

Fechas para enviar solicitudes de estadía:

Desde el 01 de febrero al 31 de marzo para campamentos dentro del período abril/diciembre del año en curso.

Desde el 01 de agosto al 30 de septiembre para campamentos dentro del período enero/marzo del año siguiente.

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 1151**  
**EXPEDIENTE N° 5721-001937/2012**

- 5.5 Las constancias ó certificaciones de participación en campamentos educativos realizados en las Plantas de Campamentos Educativos (PCE) de la Provincia del Neuquén dependientes del Consejo Provincial de Educación serán firmadas por la dirección de las PCE donde se realizó el mismo.  
Las constancias ó certificaciones de participación en Campamentos Educativos no realizados en PCE dependientes del Consejo Provincial de Educación, dentro o fuera de la Provincia del Neuquén, serán firmadas por el Supervisor de Educación Física del nivel que corresponda, luego de que se le eleve la evaluación del campamento firmada por los participantes del mismo y la dirección del establecimiento.
- 5.6 Es obligatoria la participación del o de la docente de Educación Física responsable del Proyecto, durante el desarrollo de las actividades, para estar encuadrado dentro del Programa. Este docente asumirá el rol de Director de la Actividad Planificada, en caso de que participen dos o más docentes de Educación Física, se le designará a alguno ese rol.

Queda a criterio del Supervisor del área, todas aquellas cuestiones operativas específicas que no se encuentren previstas expresamente en la presente norma legal, para la aprobación o aval del Proyecto con el cual se realizarán las actividades de vida en y con la naturaleza.

ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Stela Mary Ambrosio  
Presidente  
Consejo Provincial de Educación  
Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE  
Vocal de Nivel: Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación